



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

40° período de sesiones

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 13 a) del programa

**Mecanismos de mercado y no relacionados con
el mercado con arreglo a la Convención**

Marco para diversos enfoques

Marco para diversos enfoques

Proyecto de conclusiones propuesto por los cofacilitadores

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) continuó su programa de trabajo destinado a elaborar un marco para diversos enfoques (en adelante, "el marco"), de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 46, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes (CP) para que lo examinara y aprobara en su 20° período de sesiones (diciembre de 2014).
2. El OSACT expresó su agradecimiento a Nueva Zelandia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y la Unión Europea por el apoyo financiero prestado al taller sobre el marco celebrado el 9 de octubre de 2013 en Bonn (Alemania) conjuntamente con los talleres sobre los enfoques no relacionados con el mercado y sobre el nuevo mecanismo de mercado.
3. El OSACT acogió con satisfacción la síntesis técnica¹ y el informe² acerca del taller sobre el marco y alentó a las Partes a que aprovecharan la información recogida en esos documentos y las opiniones³ presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas al seguir trabajando en este asunto.
4. El OSACT observó que la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD) se basaba en los trabajos de los órganos subsidiarios⁴. El OSACT observó también que el trabajo realizado dentro de este subtema del programa se llevaba a cabo sin perjuicio de la labor del GPD sobre el acuerdo de 2015 y los niveles de ambición necesarios hasta 2020.

¹ FCCC/TP/2013/5.

² FCCC/SBSTA/2013/INF.11.

³ Disponible en "http://unfccc.int/cooperation_support/market_and_non-market_mechanisms/items/7709.php".

⁴ Decisión 1/CP.17, párrafo 6.

5. El OSACT observó además la disposición de las Partes, en el contexto de la elaboración de un marco, para compartir información, experiencias y buenas prácticas sobre el diseño y el funcionamiento de los enfoques de mercado y no relacionados con el mercado, incluidos los que habían elaborado o estaban elaborando las Partes, de forma individual o colectiva. Recordó además que la CP había pedido a la secretaría⁵ que recopilase y pusiese a disposición del público esa información y esas experiencias y buenas prácticas.

6. Con el fin de definir con mayor detalle el posible diseño y funcionamiento de un marco, el OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a presentar a la secretaría, a más tardar el 22 de septiembre de 2014, sus opiniones, con la información, experiencias y buenas prácticas señaladas en el párrafo 5 *supra*, sin prejuzgar el uso o reconocimiento en el ámbito de la Convención y sus instrumentos de los enfoques que hubieran elaborado o estuvieran elaborando las Partes, de forma individual o colectiva. El OSACT sugirió que en esas comunicaciones se indicase entre otras cosas, si era el caso, la forma en que los enfoques:

- a) Cumplían las normas comparables a las normas de la Convención Marco;
- b) Cumplían las normas previstas en la decisión 2/CP.17, párrafo 79, y la decisión 1/CP.18, párrafo 42;
- c) Facilitaban la contabilidad, a nivel internacional, de los resultados de la mitigación;
- d) Permitían la participación, por ejemplo mediante posibles criterios de admisibilidad;
- e) Ofrecían beneficios secundarios, entre otras cosas su contribución al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la adaptación;
- f) Contaban con arreglos institucionales y gobernanza efectivos;
- g) Estaban relacionados con acuerdos internacionales.

7. El OSACT pidió a la secretaría que publicara en el sitio web de la Convención Marco las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*.

8. Pidió además a la secretaría que preparase, para su examen en el OSACT 41 (diciembre de 2014), un documento técnico sobre la forma en que los enfoques, incluidos los que habían elaborado o estaban elaborando las Partes, de forma individual o colectiva, los mecanismos existentes del Protocolo de Kyoto y otros enfoques pertinentes, podían abordar las cuestiones mencionadas en el párrafo 6 a) a g) *supra*, a partir de las comunicaciones señaladas en el párrafo 6 *supra* y otro material conexo.

9. El OSACT convino en seguir examinando este subtema del programa en su 41º período de sesiones, basándose en las comunicaciones y el documento técnico a que se hace referencia, respectivamente, en los párrafos 6 y 8 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre el marco para su examen y aprobación en la CP 20.

10. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 8 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁵ Decisión 1/CP.18, párrafo 49.